

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.

En Santiago de Calatrava, a veinticinco de Septiembre de dos mil quince, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Rocío Zamora Viana, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales Doña Manuela Malagón Cubero, Don José María Carrillo Jiménez, Dña. Raquel Martínez Barroso, D. Francisco Extremera Lara, Dña. Lidia Muñoz Serrano y D. Miguel Ruiz Ollero, que constituyen el Ayuntamiento Pleno y que han sido convocados al efecto. El objeto es la celebración de la Sesión Ordinaria, convocada para el día de hoy, asistiendo el Secretario de la Corporación Don José María Valderrama Vega.

Por la Presidencia se declara abierta la Sesión, siendo las 12 horas.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2.015.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión extraordinaria, de fecha 01 de Julio de 2.015, que comprende el primer punto del Orden del Día. No formulándose ninguna observación, los miembros asistentes al Pleno Corporativo aprueban, por unanimidad, el Acta de la sesión anterior indicada.

2.-DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA N.º 19/2015 A 48/2015.

Por esta Secretaría-Intervención se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última Sesión Plenaria Ordinaria que, a su tenor, se relacionan:

-Resolución de la Alcaldía 19/2015, de fecha 14 de abril de 2015, por la que se conceden gratificaciones a funcionarios de este Ayuntamiento por su participación en las elecciones locales celebradas el pasado 22 de marzo de 2015.

-Resolución de la Alcaldía 20/2015, de fecha 15 de Abril de 2015, por la que se concede a licencia de obra menor al inmueble sito en calle Corte, 43 de esta localidad de Santiago de Calatrava.

-Resolución de la Alcaldía 21/2015, de fecha de 15 de abril de 2015, por la que se concede licencia de obra menor al inmueble sito en calle Rafael Zabaleta 3B de esta localidad de Santiago de Calatrava

- Resolución de la Alcaldía 22/2015, de fecha de 15 de abril de 2015, por la que se concede licencia de obra menor al inmueble sito en calle Vilanera, 13 de esta localidad de Santiago de Calatrava.

- Resolución de la Alcaldía 23/2015, de fecha de 15 de abril de 2015, por la que se concede licencia de obra menor al inmueble sito en calle Feria, 22 de esta localidad de Santiago de Calatrava.

- Resolución de la Alcaldía 24/2015, de fecha de 28 de abril de 2015, por la que se autoriza la utilización del centro cultural villa de Santiago.

- Resolución de la Alcaldía 25/2015, de fecha de 28 de abril de 2015, por la que se cancela y devuelve la garantía definitiva a la Mercantil City Spa S.L. de acuerdo con el contrato menor de obras, adjudicado mediante resolución de la alcaldía número 13/2014.

- Resolución de la Alcaldía 26/2015, de fecha de 6 de mayo de 2015, por la que se solicita a la Dirección Provincial del Servicio Público de empleo Estatal la cantidad de 60.775'34 € para la obra denominada "Obras de Infraestructuras"
- Resolución de la Alcaldía 27/2015, de fecha de 11 de mayo de 2015, por la que se aprueba el expediente de contratación menor de obras para la "Cubierta en pista polideportiva del colegio público en Santiago de Calatrava", adjudicándose el mismo a favor de la mercantil Pilotes y Recalces del Sur (Pilosur)
- Resolución de la Alcaldía 28/2015, de fecha de 12 de mayo de 2015, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 2.014.
- Resolución de la Alcaldía 29/2015, de fecha de 14 de mayo de 2015, por la que se concede licencia de obra mayor al proyecto de mejora de Caminos Rurales incluidos en el Plan Encamina2 del término municipal de Santiago de Calatrava.
- Resolución de la Alcaldía 30/2015, de fecha de 15 de mayo de 2015, por la que se aprueba el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Superior D. José Antonio Castellano Arroyo, para la obra denominada "Continuación de adaptación de Antiguo Mercado a Centro de Usos Múltiples"
- Resolución de la Alcaldía 31/2015, de fecha de 19 de mayo de 2015, por la que se desestima la solicitud presentada por un vecino de esta localidad, para la instalación de una barra en las puertas del teatro municipal.
- Resolución de la Alcaldía 32/2015, de fecha de 19 de mayo de 2015, por la que se concede prestación económica complementaria e individualizada a una vecina de esta localidad, estando la misma incluida en el Programa Extraordinario para suministros vitales básicos y prestación de urgencia social.
- Resolución de la Alcaldía 33/2015, de fecha de 22 de mayo de 2015, por la que aprueba el expediente de modificación de créditos con cargo al presupuesto general de 2015
- Resolución de la Alcaldía 34/2015, de fecha de 27 de mayo de 2015, por la que se autoriza la utilización del centro cultural Villa de Santiago a una asociación de la localidad.
- Resolución de la Alcaldía 35/2015, de fecha de 9 de junio de 2015, por la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada "Cubierta en pista polideportiva en Colegio Público en Santiago de Calatrava" y se nombra coordinador de seguridad y salud a D. Francisco Javier Mariscal Ortiz.
- Resolución de la Alcaldía 36/2015, de fecha de 15 de junio de 2015, por la que se nombras tenientes de Alcaldes y delegaciones.
- Resolución de la Alcaldía 37/2015, de fecha de 19 junio de 2015, por la que se conceden gratificaciones a funcionarios de este Ayuntamiento por su participación en las elecciones locales celebradas el pasado 24 de mayo de 2.015.
- Resolución de la Alcaldía 38/2015, de fecha de 25 de junio de 2015, por la que se concede licencia de obra mayor al proyecto presentado en este Consistorio para la ejecución de garaje y trastero en Calle Santiago S/N de esta localidad de Santiago de Calatrava.
- Resolución de la Alcaldía 39/2015, de fecha de 26 de junio de 2015, por la que se concede licencia de obra menor al inmueble sito en calle Antonio Morales García, para la obra consistente en "instalación de caldera de biomasa".
- Resolución de la Alcaldía 40/2015, de fecha de 30 de julio de 2015, por la que se autoriza a una Concejala de este Ayuntamiento la consulta de los expedientes de obras solicitados.
- Resolución de la Alcaldía 41/2015, de fecha de 19 de agosto de 2015, por la que se concede licencia de venta ambulante en el mercadillo de esta localidad bajo el número CA21/2015-67.
- Resolución de la Alcaldía 42/2015, de fecha de 20 de agosto de 2015, por la que se concede licencia de venta ambulante en el mercadillo de esta localidad bajo el número CA19/2015-68.
- Resolución de la Alcaldía 43/2015, de fecha de 15 de septiembre de 2015, por la que se concede licencia de venta ambulante en el mercadillo de esta localidad bajo el número CA20/2015-69.

-Resolución de la Alcaldía 44/2015, de fecha de 15 de septiembre de 2015, por la que se concede licencia de venta ambulante en el mercadillo de esta localidad bajo el número CA33/2015-70.

-Resolución de la Alcaldía 45/2015, de fecha de 15 de septiembre de 2015, por la que se concede licencia de obra mayor para la ejecución de Nave industrial sin uso específico de acuerdo con el proyecto de ejecución presentado, en el inmueble sito en calle Vilanera, 32 de esta localidad.

-Resolución de la Alcaldía 46/2015, de fecha de 16 de septiembre de 2015, por la que se concede licencia de obra para el proyecto de mejora de caminos rurales incluido dentro del plan conecta2, y por la que se declara exenta del pago de impuestos a la misma.

-Resolución de la Alcaldía 47/2015, de fecha de 21 de septiembre de 2015, por la que se autoriza la utilización de salones municipales a ciudadanos de esta localidad.

-Resolución de la Alcaldía 48/2015, de fecha de 21 de septiembre de 2015, por la que se conceden licencias de obras a ciudadanos de esta localidad de Santiago de Calatrava.

Habiéndose dado cuenta de las anteriores Resoluciones, según lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, el Pleno queda enterado.

3.- PROPUESTA DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.016.

Doña Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“Visto el Decreto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), número 59, de 26 de Marzo (Decreto 114/2015, de 24 de Marzo) mediante el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.016.

Resultando que el artículo 3 del precitado Decreto 114/2015, de 24 de Marzo, establece que la propuesta de cada Municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales.

En virtud de lo que antecede, por esta Alcaldía, se somete a la consideración del Pleno Corporativo, como órgano competente y para su aprobación, de estimarse de procedencia, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Proponer para el año 2016, como fiestas locales, los días 20 de enero (Festividad de San Sebastián), y 25 de julio (Feria y Fiestas Locales).

SEGUNDO.- Remitir a la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, la correspondiente certificación del acuerdo que se adopte, una vez debatido y, consecuentemente, aprobado y ello, en sus propios términos.

TERCERO.- Y facultar ampliamente a esta Alcaldía para cuantos demás actos de impulso y trámite se requieran en mejor desarrollo de lo que se acuerde (artículo 21.1 r) y s) Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).”

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden: No se formulan.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

4.-MOCIÓN ALCALDÍA, DESIGNACIÓN REPRESENTANTES CONSORCIOS DE LOS QUE ESTE AYT.º FORMA PARTE.

Doña Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“Atendiendo al requerimiento efectuado por el Área de Servicios Municipales de la Excma. Diputación Provincial de 21 de Junio de 2011, de Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, y número de orden 423, mediante el que se insta a este Ayuntamiento a la elección de los Concejales representantes que le corresponde por cada Consorcio de los que este municipio forma parte, así como a sus respectivos representantes.

Considerando lo que precede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, por ser de su competencia, la aprobación, si procede, de la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Designar y determinar los concejales representantes de este Ayuntamiento en aquellos Consorcios de los que forma parte con el tenor que, a continuación, se relaciona:

1.- Representante por Cargo, Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta de este Consistorio, y como concejala representante a Doña Raquel Martínez Barroso, designando como Concejales Suplentes a Don José María Carrillo Jiménez, en la Junta General del Consorcio de Aguas Víboras-Quebrajano.

2.- Representante por Cargo, Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta de este Consistorio o concejal de la Corporación en quien delegue expresamente en la Junta General del Consorcio de Residuos Jaén-Sierra Sur.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Área de Servicios Municipales de la Excma. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Y facultar ampliamente a esta Alcaldía para cuantos demás actos de impulso y trámite se requieran en mejor ejecución de lo que se determine (artículos 21.1 b), r) y s) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local), y ello, sin menoscabo alguno de la competencia del Pleno Corporativo en esta materia.”

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden: No se formulan.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

5.-MOCIÓN ALCALDÍA, APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2.014.

Por esta Secretaría-Intervención, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, se expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“Habiendo sido dictaminada favorablemente la Cuenta General de 2.014 por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho integran la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 3 de Agosto de 2.015, y atendiendo que del resultado de la exposición al público de la citada Cuenta General, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 151, de fecha 7 de Agosto de 2.015, no se desprende ninguna reclamación; y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en la materia, en concreto el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y Orden 4.041.2.004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Modelo Normal de Contabilidad (“BOE”, de 9 de diciembre), la Intervención de este Ayuntamiento ha formado la Cuenta General de la Entidad Local para su aprobación por el Pleno de la Corporación, siguiendo en la elaboración del expediente todos los trámites exigidos en la legislación aplicable.

Por ello, esta Alcaldía solicita al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la mencionada Cuenta General correspondiente al año 2.014, así como todos sus Estados y Cuentas Anuales y documentación complementaria.

SEGUNDO.- Cumplidos los requisitos establecidos en la normativa vigente, proceder a su remisión a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía para su examen, control y fiscalización (Artículo 212.5 TRLRHL).

TERCERO.- Y facultar ampliamente a esta Alcaldía para cuantos actos de impulso y trámite se requieran en mejor ejecución de lo acordado (artículo 21.1 r) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).”

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden: No se formulan.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

6.-MOCIÓN ALCALDÍA, MODIFICACIÓN ORDENANZA AGUA PARA FINES AGRÍCOLAS.

Doña Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“Vista la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del suministro de agua para fines agrícolas de esta localidad de Santiago de Calatrava, publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia número 198, de 15 de octubre de 2.014.

Atendiendo a la modificación parcial de la misma, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2.014.

Considerando que, el referido agua ha sido muy demandada por los vecinos agricultores de esta localidad de Santiago de Calatrava, como de otro de los pueblos vecinos y limítrofes.

Vistas las quejas ocasionadas por algunos agricultores de esta Villa mediante la que se indica que el agua de nuestra localidad está siendo utilizada por otros agricultores de poblaciones cercanas, en vista del precio simbólico que tienen las fichas (0'30 € por unos 1.200 litros de agua), desplazándose a esta Villa para hacer uso del referido servicio, pudiéndose ocasionar el agotamiento del manantial que surte de agua el depósito instalado.

En virtud a lo que precede, y dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, se somete a la consideración del Pleno Corporativo, como órgano competente, para su aprobación de proceder, la siguiente **Moción**:

PRIMERO.- Modificar inicialmente la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del suministro de agua para fines agrícolas”, con el siguiente literal:

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de la tarifa de 0'30 € por cada ficha suministrada por el ayuntamiento para el llenado de la correspondiente cuba, para todos aquellos agricultores que acrediten poseer fincas rústicas en el término Municipal de Santiago de Calatrava.

En el supuesto caso de que la referida ficha sea solicitada o requerida por persona alguna que no pueda acreditar la tenencia de fincas en este Término Municipal, deberá de abonar la cantidad de 3'00 euros por ficha.

Artículo 10.1.- Sanciones

Cuando por parte del Ayuntamiento se detecte que las fichas vendidas a favor de usuarios que posean fincas en este término municipal sean cedidas a terceras personas que no posean terrenos en esta Villa, se impedirá el llenado a la referida, recayendo sobre ambos una sanción por importe de 100 euros. Si se observase una reincidencia sobre los hechos detallados, se volvería a sancionar con una multa de 500 euros, impidiéndose la obtención de fichas por el periodo de 5 años.

SEGUNDO.- Dejar el resto del articulado como aparecía publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 99, de 26 de Mayo de 2.015.

TERCERO.- Que se someta a información pública, por plazo de 30 días, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará a definitivo.

CUARTO.- Que el acuerdo definitivo, el texto modificado de la Ordenanza aprobada, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional, en su caso.

QUINTO.- Que se comunique el acuerdo a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

SEXTO.- Y facultar ampliamente a esta Alcaldía para cuantos actos de impulso y trámite se requieran en mejor ejecución de lo que se acuerde (artículo 21.1 r) y s) Ley 7/1985, de 2 de Abril), sin menoscabo alguno de las competencias que la legislación vigente atribuye al Pleno Corporativo en el asunto que nos ocupa”.

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden:

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, pregunta lo siguiente: “¿se va a realizar una vigilancia para que esto se cumpla?”

+La Sra. Alcaldesa da las explicaciones precisas y dice que serán los propios vecinos de la localidad quienes lleven la iniciativa en este asunto.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

7.-MOCIÓN ALCALDÍA, CRISIS MIGRATORIA.

Doña Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad. Sin embargo, el Gobierno de España, junto a otros, parece más interesado en desvincularse de un problema que hoy no le afecta de lleno que en tener una actitud proactiva y solidaria.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

El Grupo parlamentario socialista, quiere contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

- *Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.*
- *Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.*
- *Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.*

- *Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.*
- *Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.*
- *Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.*
- *Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.*
- *El ayuntamiento de Santiago de Calatrava se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.*
- *Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.*
- *La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.”*

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden:

-D.^a Lidia Muñoz Serrano, Concejala del Grupo Popular Local, formula la siguiente pregunta: “¿qué idea se tiene para este pueblo?”

+La Sra. Alcaldesa contesta que hay que seguir un Plan. La primera actuación corresponde al Gobierno de la Nación, después a la Junta de Andalucía y por último a esta Localidad, que actuará en consonancia con las directrices de la Excm. Diputación Provincial. Se trata de llegar a un consenso y, aunque en este momento todo está en el aire, el Equipo de Gobierno está dispuesto a prestar ayuda.

-D. Miguel Ruiz Ollero, Concejel del Grupo Popular Local, dice que estamos ante una verdadera situación de crisis y que debemos recordar que España, en su día, estuvo en una situación parecida.

+La Sra. Alcaldesa da las gracias al apoyo prestado por el anterior concejal popular.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

8.-MOCIÓN ALCALDÍA, VIOLENCIA DE GÉNERO.

Doña Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, el pleno del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava aprueba la siguiente moción en la que insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

- 1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.*

2. *Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA*
3. *Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*
4. *Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.*
5. *Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.*
6. *Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.*
7. *Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.*
8. *Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.*
9. *Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.*
10. *Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”*

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden:

-D. José María Carrillo Jiménez, Concejal del Grupo Socialista Local, siéndole otorgada la palabra, dice que hay que condenar cualquier tipo de violencia de género, y que tampoco se puede olvidar que el pasado año murieron 32 hombres a manos de sus cónyuges, y que en este presente año ya van 16 hombres muertos. Se ratifica en que cualquier violencia de género es condenable.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

9.-MOCIÓN ALCALDÍA, PROPUESTA INCORPORACIÓN PLAN ESPECIAL DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

Doña Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria de un Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 146, de 31/07/2015.

*El artículo 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **dos meses**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.*

El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por la Sra. Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente

Acuerdo

Primero. *Proponer a la Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios al municipio de Santiago de Calatrava.”*

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden: No se formulan.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

10.-MOCIÓN ALCALDÍA, PROPUESTA ACTUACIONES PLAN ESPECIAL DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

Doña Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

El artículo 5.5 de la convocatoria referenciada fija como asignación de la Diputación al municipio de Santiago de Calatrava la cuantía de 51.000,00 euros.

En base a lo expuesto, el Pleno/Junta de Gobierno Local/Alcalde-Presidente de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local, se adopta el siguiente:

Acuerdo

Primero. *Proponer a la Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios: Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la/s actuación/es propuesta/s.*

Segundo. *No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación.*

Tercero. *No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal provincial que regula la tasa.”*

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden:

-D. Miguel Ruiz Ollero, Concejal del Grupo Popular Local, siéndole otorgada la palabra pregunta lo siguiente: “¿para los 51 mil euros otorgados existe algún proyecto de obra?”

+La Sra. Alcaldesa responde que en este Ayuntamiento la anterior cantidad va a ser destinada a servicios.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

11.-MOCIÓN ALCALDÍA, DEDICACIÓN PARCIAL Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA CONCEJAL/DELEGADA DE HACIENDA Y EMPLEO, D.ª RAQUEL MARTÍNEZ BARROSO.

La Sra. Alcaldesa, expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“Constituida la nueva Corporación, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 13 de Junio de 2015, como consecuencia de las Elecciones Municipales del pasado 24 de Mayo de 2015.

Considerando que la Concejalía-Delegación de Hacienda y Empleo, ostentada por la edil del Grupo Socialista Local, Doña Raquel Martínez Barroso, viene asumiendo atribuciones de alta responsabilidad en cuanto a solicitud y tramitación de subvenciones se refiere, en relación a la delegación que ostenta, como por la representación de este Ayuntamiento en actos y asuntos oficiales a los que no puede asistir esta Presidencia, lo que conlleva dedicar gran parte de la jornada laboral al desempeño de los anteriores cometidos, se eleva al Pleno Corporativo la siguiente **propuesta de acuerdo**:

Primero.- Corresponde a esta Alcaldía realizar la propuesta para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al régimen de dedicación parcial de la Sra. Concejala, Doña Raquel Martínez Barroso, lo que se realiza conforme al siguiente detalle:

Cargo: Concejala/Delegada de Hacienda y Empleo.

Régimen de Dedicación: Parcial.

Dedicación Mínima necesaria/jornada: 75%, en razón de 30 horas semanales a distribuir por la titular de cargo.

Titular: Doña Raquel Martínez Barroso.

Cuantía: Retribución bruta anual de 14.677,74 euros, a percibir en 14 pagas de 1.048,41 euros brutos, con efectos de 1 de Octubre de 2015 (Coste salarial total: 19.403,94 euros).

Segundo.- El miembro de la Corporación reseñado anteriormente, será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social por el concepto indicado, debiendo asumir este Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las Sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forme parte.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.”

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden:

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, en cuanto al sueldo realiza la siguiente pregunta a la Presidencia: “¿como se enfrenta este Ayuntamiento, subiendo impuestos? Si las subvenciones que solicita la Concejala liberada parcialmente con anterioridad las llevaban los funcionarios ¿cómo se explica esta dedicación parcial?”

+La Sra. Alcaldesa responde que D.^a Raquel Martínez Barroso la representa en los consorcios y que no se pretenden subir impuestos por parte del Equipo de Gobierno. Las subvenciones que solicita D.^a Raquel Martínez Barroso tampoco se pedían antes. El agua no se ha subido desde hace tiempo, siendo un servicio deficitario, y cuando se produjo la anterior subida, lo fue siguiendo las directrices del Gobierno Popular, que establecía que los servicios tenían que ser sostenibles. La Delegación de Hacienda y Empleo ha sido creada por primera vez en la presente legislatura.

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, pregunta lo siguiente: “¿entonces el Canon de Agua qué es y para qué se paga?”

+La Sra. Alcaldesa responde que se trata del canon por suministro de agua y averías que tiene que pagar como cualquier otro vecino de la localidad. Reitera que el agua no se piensa subir, salvo que así se imponga por directrices del gobierno de la nación. El Ayuntamiento se tiene que autogestionar. Termina diciendo que la solución pasa por reducir gastos en festejos y otras partidas similares.

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, pregunta lo que sigue: “¿Raquel Martínez Barroso no cobraba por Diputación?”

+La Sra. Alcaldesa contesta que ya no trabaja en Diputación.

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, pregunta: “¿de dónde se van a sacar los 19 mil euros?”

+La Sra. Alcaldesa responde que minorando gastos.

-D.^a Lidia Muñoz Serrano, Concejala del Grupo Popular Local, siéndole otorgada la palabra, pregunta: “¿si ese trabajo antes lo estaba haciendo otras personas, porqué lo realiza ahora Raquel Martínez Barroso?”

+La Sra. Alcaldesa responde que es el Gobierno de la Nación quien ha hecho la ley que le permite liberar parcialmente a concejales delegados.

-D.^a Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, siéndole otorgada la palabra, dice que su trabajo consiste en solicitar planes especiales de empleo que no tienen nada que ver con una bolsa de trabajo.

+D.^a Lidia Muñoz Serrano, Concejala del Grupo Popular Local, afirma que le han dicho que desde la Oficina de Empleo de Martos han mandado listas de trabajadores y que este Ayuntamiento los ha rechazado.

-La Sra. Alcaldesa responde que lo anterior no es cierto, y que D.^a Lidia Muñoz Serrano debe demostrar lo que dice.

+D.^a Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, explica sus actuaciones, incluso con miembros familiares de D.^a Lidia Muñoz Serrano, y afirma que han sido algunas personas las que no han querido trabajar en estos planes especiales de empleo.

-La Sra. Alcaldesa, termina diciendo que jamás se ha rechazado a nadie y que precisamente ha sido un familiar de D.^a Lidia Muñoz Serrano quien no ha querido trabajar. Sigue diciendo que hay que demostrar lo que se dice y que la postura de D.^a Lidia Muñoz Serrano es alucinante e hipócrita. También se extraña de estas afirmaciones, cuando Raquel Martínez Barroso es tan válida que el propio Portavoz del Grupo Popular dijo, en su día, que si ganaban las elecciones la mantendrían en el Gobierno.

+D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, dice que lo anterior no es cierto.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, con el voto en contra de los dos miembros del Grupo Popular D. Francisco Extremera Lara y D.^a Lidia Muñoz Serrano, con la abstención del

miembro Popular D. Miguel Ruiz Ollero, que invoca falta de información sobre el asunto, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

Antes de pasar al siguiente punto incluido en el Orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si existe alguna moción o propuesta que presentar y debatir o cualquier otro asunto, no incluido en la convocatoria que, previa declaración de urgencia, deba ser incluido por no tener cabida en el punto de ruegos y preguntas (art. 46.2.e) L.B.R.L. y 91.4 del R.O.F.).

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se reseñan las siguientes, que se transcriben por el orden en que se hicieron:

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, hace la siguiente pregunta: “¿qué le queda a la obra de Pista Cubierta en el Campo de Fútbol?”

+La Sra. Alcaldesa contesta que hasta ahora se han invertido unos 60 mil euros en pilotaje, y que existe la intención de finalizar la obra de referencia con la ayuda de la Excma. Diputación Provincial y Caja Rural.

-D. Miguel Ruiz Ollero, Concejal del Grupo Popular Local, ruega a la Sra. Alcaldesa que le informe personalmente en relación a como se va a sufragar la Dedicación Parcial de D.^a Raquel Martínez Barroso.

+La Sra. Alcaldesa le responde que le informará personalmente así como al resto de los concejales de la oposición.

-La Sra. Alcaldesa, dirigiéndose a D.^a Lidia Muñoz Serrano, le dice que le demuestre que este Ayuntamiento haya dejado a alguien sin trabajo en los planes especiales de empleo.

En este preciso momento, se ausenta del Salón de Sesiones el concejal del Grupo Popular, D. Miguel Ruiz Ollero, que lo hace por motivos laborales y siendo las trece horas y diez minutos.

+D.^a Lidia Muñoz Serrano, Concejal del Grupo Popular, haciendo uso de la palabra afirma que, oídas las explicaciones de D.^a Raquel Martínez Barroso y de la Alcaldía, en adelante se informará mejor.

-D.^a Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista local, y por alusiones, sigue dando las explicaciones pertinentes en cuanto a las tareas que viene desempeñando y afirma que, incluso, se ha encargado de rellenar las solicitudes.

+D.^a Lidia Muñoz Serrano, Concejala del Grupo Popular Local, dice que no cuestiona el trabajo de D.^a Raquel Martínez Barroso, pero que antes se gestionaba lo mismo, sin ella.

-La Sra. Alcaldesa, finaliza diciendo que los planes especiales de empleo se han empezado a solicitar desde la llegada de D.^a Raquel Martínez Barroso y que, por otro lado, la asignación económica de la anterior no es excesiva.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se declara finalizada la Sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo, el Secretario, certifico.

V.º B.º
LA ALCALDESA,